

ANEXO XXIX

CAPITULO I

SECCION 3^a

M
ORIGINAL


**Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación**



F M.: 00000000

La Ley 22.577, sobre el uso de una (1) e sus (1) años, siempre que el hecho se concluya en dicho período, el que no tiene o tiene incorporado en la sustitución tipo o
modificación sustitución ante el Registro de aplicación de Registros Nacionales, debe incluir a fines, con respecto a hechos o circunstancias que los documentos deban probar.
Este apéndice tipo de imprenta por los servicios o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

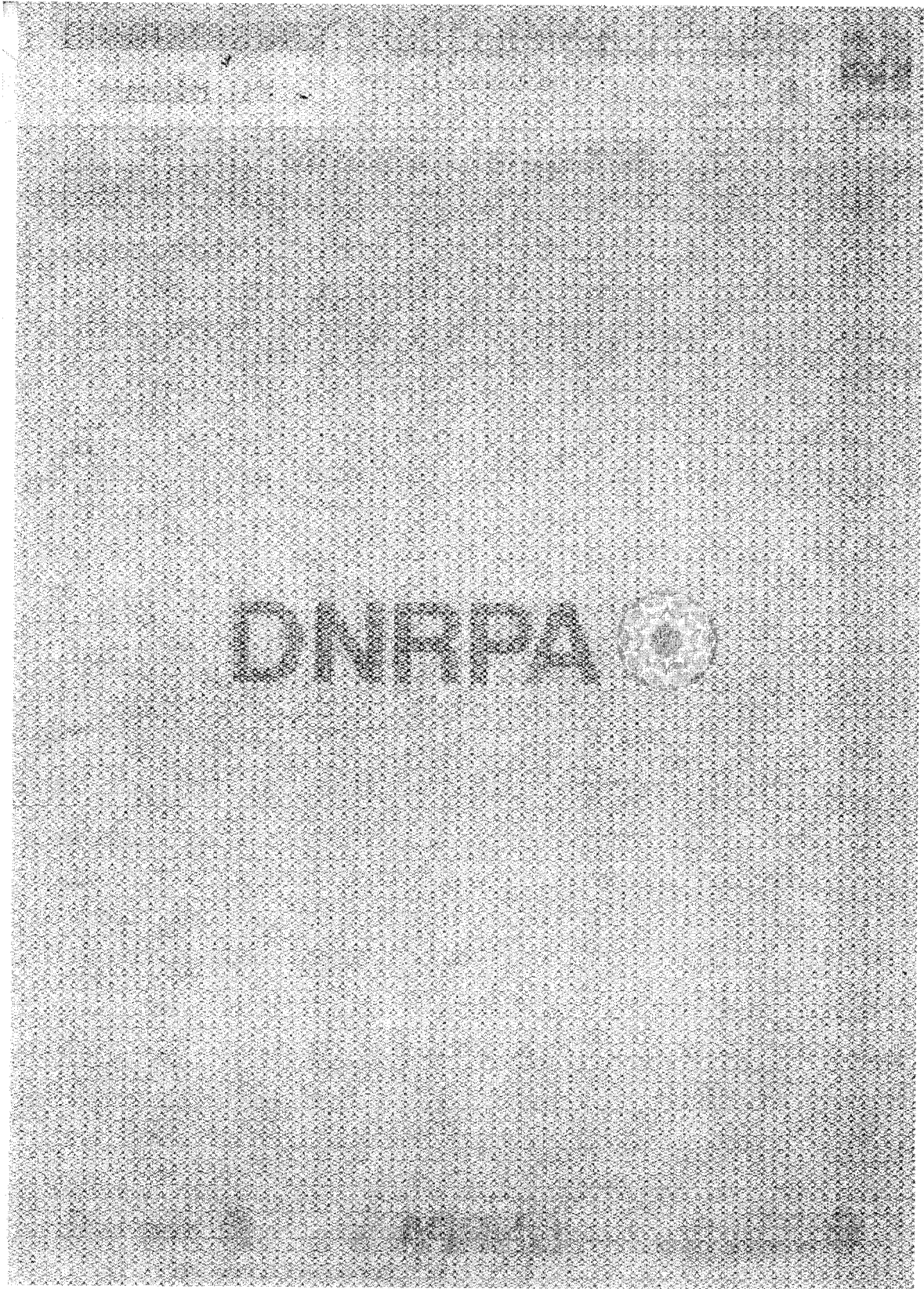
DNRPA 

 **Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación**

DNRPA 

 **Presidencia de la Nación**

Valor Del Formulario Al Público \$ 00,00



SECCION 3ª CLASES DE SOLICITUDES TIPO

Artículo 1º.- Disposiciones sobre creación de Solicitudes Tipo vigentes (v.g. D.N.Nros. 326/80, 384/82, 239/84, 28/88, 26/89, 290/89, 459/89 modificada por su similar N° 518/89 - sobre Solicitud Tipo "12" cuyo uso a todo el país fue extendido por D.N.N° 290/90 para verificación del automotor -, 352/91, 556/94, 711/94 - t.o. Orden "N" N° 1/94 -, 642/95, 802/95, 467/98 y partes pertinentes de la D.N.N° 581/91 referentes a Solicitudes Tipo exclusivas para **motovehículos**).

Se introducen modificaciones en el modelo de Solicitud Tipo "10". Se incorporan los modelos de Solicitudes Tipo "02" Especial y "04" Motores para sustitución provisoria.

D.N.Nros. 848/98 y 456/02.

D.N. N° 269/03, sustituye en el segundo párrafo el texto del inciso 12).

D.N. N° 526/04, sustituye el texto del inciso G).

D.N. N° 465/10, sustituye el artículo.

D.N. N° 319/11, sustituye el texto del inciso 1), deroga el inciso 2) y renumera los incisos subsiguientes.

D.N. N° 70/14, incorpora los incisos Y) y 19).

Artículo 2º.- D.N.N° 26/89 (B. 193), artículo 8º, sobre Solicitud Tipo "02", con modificaciones en lo que hace al llenado del rubro H) en algunos trámites, enunciándose que el resto de las Solicitudes Tipo serán utilizadas para los trámites enumerados en cada una de ellas. D.N.Nros. 290/93, 556/94, 711/94 - t.o. Orden "N" N° 1/94 -, 642/95, 847/98, 848/98, 382/99, 136/00 y 456/02.

D.N. N° 269/03, segundo párrafo.

D.N.N° 319/11, sustituye el segundo párrafo.

Artículo 3º.- Incorporado en virtud del texto aprobado por D.N.N° 119/93.

Artículo 4º.- Artículo 14 del Régimen Jurídico del Automotor y D.N.N° 218/90, artículo 5º.

Artículo 5º.- D.N.N° 26/89, artículo 4º y D.N.N° 384/82, Anexo II, artículo 5º.

D.N. N° 208/03.

No se incorpora el artículo 12 de la D.N.N° 26/89, según el cual la consulta de Legajo no requería la presentación de ninguna Solicitud Tipo, al haberse dispuesto para ese trámite la utilización de la Solicitud Tipo "02", según el Título II, Capítulo XIV.

D.N. N° 465/10, incorpora Anexo VII BIS.

D.N. N° 241/11, sustituye Anexo X.

D.N. N° 319/11, sustituye Anexos I y II e incorpora Anexo XXVI.

D.N. N° 70/14, incorpora los Anexos XXVII y XXVIII.

D.N. N° 87/14, incorpora el Anexo XXIX.

